

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# Resolución Directoral UGEL 09 N° 000002838

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

08 MAYO 2025

Visto, el Expediente N° 3720064, Registro de Documento N° 6274691, Resolución Directoral N° 960-2025, y los documentos que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, según el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores: 212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. (...).

Que, mediante Resolución Directoral UGEL 09 N° 960-2025 de fecha 04 de marzo de 2025, SE RESUELVE, en el Artículo 1°. - NOMBRAR, en la carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial a partir del 01 de marzo del 2025 a favor del Lic. DIAZ VELASQUEZ MIGUEL ANGEL, consignándose error material en cuanto al siguiente detalle.

### Dice:

Nivel Educativo : EDUCACION TECNICO PERODUCTIVA

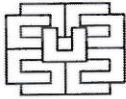
### Debe Decir:

Nivel Educativo : EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA

Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1037-2024-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

De conformidad el Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27806, D.S N° 004-2013-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

# UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° RECTIFICAR**, el error incurrido en la Resolución Directoral N° 960-2025 de fecha 04 de marzo de 2025, del L.c. JAZ VELASQUEZ MIGUEL ANGEL - Docente Nombrado en la Institución Educativa CETPRO SAN JUAN BAUTISTA, de acuerdo al Artículo 1 Numeral 1.2 Nivel Educativo, bajo los siguientes términos:

### Dice:

Nivel Educativo : EDUCACION TECNICO PERODUCTIVA

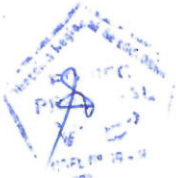
### Debe Decir:

Nivel Educativo : EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA

**ARTICULO 02° DEJESE**, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 960-2025 de fecha 04 de marzo de 2025.

**ARTICULO 03° DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con notificar la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ**  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA